



RESOLUCIÓN No. 17-00567 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-006-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

EL DIRECTOR REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 1-00927-18 de marzo de 2026 y Acta de Posesión número 147 del 19 de marzo de 2026, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2862 de 2025 y 1-00584 de 2026., por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” en relación con la delegación para la ordenación del gasto y la suscripción de contratos de servicios personales de personas naturales y jurídicas independientemente de su naturaleza y cuantía para el funcionamiento del Despacho del Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Caldas del SENA, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la Selección Abreviada menor cuantía toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad y en virtud a que el objeto del mismo aduce a la necesidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes, tal como se expresa en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Que la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-006-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS EN EL BLOQUE 4 DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCIÓN - SENA REGIONAL CALDAS.”, cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4026 del día 15 de enero de 2026, cuyo presupuesto asciende al valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000), sin embargo una vez hecho el estudio de mercado, el presupuesto oficial del proceso se establece en DOSCIENTOS DIECIEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (216.851.329,63) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, mismo valor del presupuesto oficial, tal como se evidencia en los documentos anexos Estudio del Sector y de Costos y el Anexo Precios Techo, los cuales forma parte integral del presente documento.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 15 de mayo de 2026 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 25 de mayo de 2026, para que presentaran observaciones a los mismos.



RESOLUCIÓN No. 17-00567 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-006-2026.

Que es importante mencionar que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por los interesados a participar del proceso, mismas que fueron atendidas por la entidad, como consta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a (US\$125.000) la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes.

Que de acuerdo con lo anterior, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes habilitadas, por lo tanto, el presente proceso de selección se limitará a MIPYME NACIONAL, debido a que según lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a (US\$125.000) que esta liquidación para el año 2026.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-006-2026**, el cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ACCESIBILIDAD MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA PLATAFORMA SALVAESCALERAS EN EL BLOQUE 4 DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCIÓN - SENA REGIONAL CALDAS”**.

Artículo 2º: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-006-2026**.

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 5:07:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido (25/05/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21 horas de tiempo transcurrido (27/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 horas de tiempo transcurrido (27/05/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	2 horas para terminar (28/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 horas para terminar (28/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés	1 día para terminar (29/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



RESOLUCIÓN No. 17-00567 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-006-2026.

Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	6 días para terminar (3/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7 días para terminar (4/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	7 días para terminar (4/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	8 días para terminar (06/05/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	8 días para terminar (06/05/2026 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	8 días para terminar (06/05/2026 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14 días para terminar (06/11/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	20 días para terminar (17/06/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	20 días para terminar (17/06/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	20 días para terminar (17/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	25 días para terminar (22/06/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25 días para terminar (22/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.


Artículo 3º: Publíquese el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

Artículo 5º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los veintiocho (29) días del mes de mayo de

20: 
Firmado digitalmente
por MALDONADO
MORA OSCAR ANDRES
Fecha: 2026.05.29
09:37:16 -05'00'

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Revisó y aprobó: Libaniel de Jesús Gómez Ramírez - Coordinador Grupo Mixto Regional Caldas.
Revisó: Manuela Sanchez Arcila , Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.